



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--|
| PROCESO | VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA RECONVENCIÓN - REIVINDICATORIO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00213 00 |
| ASUNTO | ALLEGA DEMANDA DE RECONVENCIÓN, EN SU OPORTUNIDAD PROCESAL SE PRONUNCIARÁ EL JUZGADO |

Alléguese al expediente la demanda de reconvencción-reinvidicatoria que oportunamente presente la apoderada de la codemandada Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la cual se le realizará el estudio de admisibilidad, y luego el trámite a que haya lugar, una vez se configure lo indicado en el inciso segundo del artículo 371 del CGP, es decir vencido el término del traslado de la demanda inicial a todos los demandados.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 084

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de junio de 2021

P / VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b342161ad1af26df567cf7e0573d03c8e2306d525dfcc4cc4b66bdcf7b41e08

Documento generado en 02/06/2021 01:04:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**